



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY DEPARTAMENTAL N° 74

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

“PLAN DE EMPLEO URGENTE PRODUCTIVO”

ARTÍCULO 1.

Aprobar el funcionamiento del Plan de Empleo Urgente Productivo (PEU-P) para las gestiones 2013 al 2015, debiendo el Ejecutivo Departamental garantizar la asignación de los recursos necesarios.

ARTÍCULO 2.

El Ejecutivo Departamental, aplicará los mecanismos Administrativos necesarios para precautelar la integridad física y las condiciones laborales de las y los beneficiarios del Plan de Empleo Urgente Productivo, en el Marco de la normativa legal vigente.

ARTICULO 3.

La Región Autónoma del Chaco, para el funcionamiento del Plan de Empleo Urgente Productivo dispondrá del 45 % de sus recursos que se transfieren directamente a su presupuesto debiendo los Ejecutivos Seccionales de Yacuiba, Villa Montes y Caraparí asignar los recursos necesarios para las gestiones 2013 al 2015.

ARTICULO 4.

Son responsables de la elaboración y presentación de proyectos para el Plan de Empleo Urgente Productivo, el Ejecutivo Departamental, los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, y las instituciones desconcentradas y descentralizadas dependientes del Órgano Ejecutivo Departamental. Los proyectos elaborados y presentados por los ejecutivos Seccionales para el Plan de Empleo Urgente Productivo serán priorizados y aprobados en su totalidad garantizándose los recursos económicos por parte del Ejecutivo Departamental a través de los canales correspondientes.

ARTÍCULO 5.

El Órgano Ejecutivo Departamental a través de sus unidades correspondientes, deberá, en un plazo no mayor a 10 días calendario a partir de la promulgación de la ley, elaborar y consensuar con los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, en coordinación con los sectores involucrados, el Reglamento de Funcionamiento del Plan de Empleo Urgente Productivo.

Remítase al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

LEY N° 74

“PLAN DE EMPLEO URGENTE PRODUCTIVO”

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Darío Marcelo Gareca Cardozo, Petrona Chavarria López, Fohad Jorge Amás Galindo, Elizabeth Sandra Gutierrez Salazar, Roberto Ruíz Bass Werner, Mario Gareca Heredia, Fernando Vega Ibarra, José Felix Gutierrez Sanchez, Ciro Vargas López, Maria Nelida Acuña Segovia.



Lino Condori Aramayc
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Darío M. Gareca Cardozo
SECRETARIO DE COORDINACION GUBERNAMENTAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



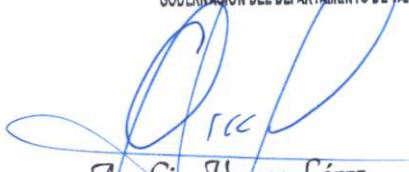
Fohad Amas Galindo
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



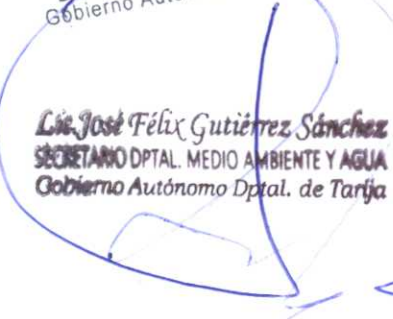
Lic. Petrona Alund Chavarria López
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA




Dra. E. Sandra Gutierrez Salazar
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija




Arq. Ciro Vargas López
SECRETARIO DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Lic. José Félix Gutiérrez Sánchez
SECRETARIO DPTAL. MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Lic. Maria Nelida Acuña S.
SECRETARIA DPTAL. DE PROTECCION DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



Ing. Fernando Vega Ibarra
SECRETARIO HIDROCARBUROS, MINERÍA Y ENERGÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Roberto Ruiz Bass Werner
SECRETARIO EJECUTIVO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Sr. Mario N. Gareca Heredia
SECRETARIO DE ECONOMIA PLURAL
Gobierno Autónomo Dpto. Tarija